

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, POR CONDUCTO DEL MTR. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CITNOVA" Y POR LA OTRA PARTE "COMERCIALIZADORA IMAK S.A.DE C.V." REPRESENTADO POR JUAN CARLOS MARTÍNEZ GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL CITNOVA"

- I. QUE ES UN ORGANISMO NO SECTORIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERL CUARTO DEL ACUERDO DE SECTORIZACIÓN PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 27 DE JULIO DE 2017, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; CREADO POR DECRETO DE FECHA 6 MAYO DE 2002, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2002 Y REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2013;
- II. QUE TIENE POR OBJETO IMPULSAR, PROMOVER, FOMENTAR, COADYUVAR Y COORDINAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL ESTADO; CONDUCIR Y ORIENTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELATIVAS AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL ESTADO, DIRIGIDO PRINCIPALMENTE AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PERTINENTE DE LA ENTIDAD, ENTRE OTROS;
- III. QUE DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DEL 2013 FIRMADO POR LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO (2011-2016), EL MAESTRO JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ ES EL DIRECTOR GENERAL DE "EL CITNOVA", DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA O LIMITADA EN FORMA ALGUNA;
- IV. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11, DEL DECRETO DE CREACIÓN DE "EL CITNOVA", EL DIRECTOR GENERAL ES SU REPRESENTANTE LEGAL MISMO QUE PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS,

CONVENIOS Y OTROS ACUERDOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS;

- V. QUE "EL CITNOVA" A TRAVÉS DEL PROYECTO "ESTRATEGIA NACIONAL PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2018" CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SOLVENTAR ESTA CONTRATACIÓN, MISMOS QUE FUERON ASIGNADOS MEDIANTE EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS "I0000/247/2018" CON FECHA "26 DE JUNIO DE 2018" PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROFESIONALES, TÉCNICOS, EXPERTOS Y PERITOS EN DETERMINADAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO Y EN ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SERIGRAFÍA EN ARTÍCULOS QUE COMPRENDEN: PLAYERAS E IMPERMEABLES, LOS CUÁLES SERÁN UTILIZADOS EN EL CINESPACE QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE HIDALGO RAZÓN POR LA CUAL REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; Y
- VI. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN BOULEVARD CIRCUITO LA CONCEPCIÓN NO.3 COL. LA CONCEPCIÓN, EN SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO CP.42162 Y CONTAR CON EL REGÍSTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCT020506PY1.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- I. SER UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES VIGENTES DE NUESTRO PAÍS, SEGÚN CONSTA EN LA POLIZA NÚM. 01082013 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2013 OTORGADA ANTE LA FE DEL CONTADOR PÚBLICO CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA, CORREDOR PUBLICO NUM. 2 CON EJERCICIO EN LA PLAZA DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE DE ACUERDO A LA BOLETA DE INSCRIPCIÓN SE REGISTRÓ CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 14213 * 11 INGRESANDO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013.
- II. QUE EL C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ GARCÍA DE ACUERDO CON LA POLIZA SEÑALADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, EN SU CALIDAD DE GERENTE JURÍDICO CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE, A LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, OBLIGÁNDOLO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

- III. QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- IV. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] COMO LO DEMUESTRA CON SU INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C. EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y CON INICIO DE FECHA DE OPERACIONES EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013;
- V. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]
- VI. ESTAR ENTERADO QUE "EL CITNOVA" ES UN ORGANISMO NO SECTORIZADO Y REQUIERE DEL SERVICIO DE SERIGRAFÍA EN ARTÍCULOS QUE COMPRENDEN: PLAYERAS E IMPERMEABLES, LOS CUÁLES SERÁN UTILIZADOS EN EL CINESPACE QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE HIDALGO.

III.- DE "LAS PARTES"

ÚNICO.- QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN QUE ES SU VOLUNTAD SUJETAR EL PRESENTE COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE SERIGRAFÍA EN ARTÍCULOS QUE COMPRENDEN: PLAYERAS E IMPERMEABLES, LOS CUÁLES SERÁN UTILIZADOS EN EL CINESPACE QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE HIDALGO, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDA. RESERVA. - LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, NO IMPLICAN PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE RENUNCIE A CONTINUAR CON EL LIBRE EJERCICIO DE SU PROFESIÓN EN LA ATENCIÓN A SU CLIENTELA O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PARTICULARES, YA QUE EXPRESAMENTE SE RESERVA TAL DERECHO,

PRECISANDO QUE ATENDERÁ PLENAMENTE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDE "EL CITNOVA".

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$69,001.44 (SESENTA Y NUEVE MIL UN PESOS 44/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO, MISMO QUE SERÁ CUBIERTO EN DOS EXHIBICIONES.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- EN DOS EXHIBICIONES, LA PRIMERA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO POR UN MONTO DE **\$ 34,500.72 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 72/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO Y LA SEGUNDA AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO POR UN MONTO DE **\$ 34,500.72 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 72/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO, PREVIA ENTREGA DE FACTURAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CITNOVA" POR TRANSFERENCIA BANCARIA A NOMBRE DE "COMERCIALIZADORA IMAK S.A. DE C.V.", A LA CUENTA NUMERO [REDACTED] CON CLABE INTERBANCARIA "[REDACTED]" DEL BANCO "[REDACTED]".

QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.- EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 20% DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, PROCEDIENDO "EL CITNOVA" A EFECTUAR EL DESCUENTO DIRECTO DEL ENTERO DE LA FACTURA QUE DEBA CUBRIR POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO ENTREGAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA NOTA DE CRÉDITO QUE SE APLICARÁ EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- ENTREGA DE ELEMENTOS E INFORMACIÓN. - "EL CITNOVA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TODOS LOS ELEMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA QUE PUEDA PRESTAR EN FORMA EFICIENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SÉPTIMA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN ÉSTE, ASÍ COMO A APLICAR EN SU MÁXIMA MEDIDA LOS CONOCIMIENTOS QUE POSEE, OBLIGÁNDOSE A ACATAR LAS NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO QUE RIJAN EN "EL CITNOVA".

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA

DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A CUBRIR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPONDER DE CUALQUIER CONTROVERSA O LITIGIO QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CITNOVA" CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. - DE LA RESCISIÓN. - EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 68 Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EXCEPCIÓN A LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - EL INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO ORIGINADO POR CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR, NO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL PARA NINGUNA DE LAS PARTES, Y AMBAS TENDRÁN DERECHO A SUSPENDER LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. - PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN Y/O CONTROVERSA, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIERA QUE LES PUEDA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. - "EL CITNOVA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE TENDRÁ LUGAR DEL 16 AL 24 DE AGOSTO DE 2018.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN POR DUPLICADO EL **16 DE AGOSTO DE 2018**.

POR "EL CITNOVA"



MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE CITNOVA

POR "EL PRESTADOR DE
SERVICIOS"



C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ
GARCÍA
GERENTE JURÍDICO DE
COMERCIALIZADORA IMAK S.A,
DE C.V.

TESTIGO



MTRA. RENATA MARÍA ELENA
HERNÁNDEZ VALENCIA
DIRECTORA DE DIFUSIÓN Y
DIVULGACIÓN DEL
CONOCIMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO (CITNOVA) Y LA COMERCIALIZADORA IMAK, S.A. DE C.V. CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018.